ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

Objeto:

SERVICIOS COMO TOPÓGRAFO PARA APOYAR EN EL MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO RUTINARIO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.

PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA

2024

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

INTRODUCCIÓN

A continuación, se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Es decir que todas las Entidades Estatales tienen la obligación de hacer el análisis del sector en sus Procesos de Contratación, indistintamente del régimen jurídico aplicable para adelantar el proceso de contratación y la consecuente aceptación de la oferta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO procede con la elaboración de los Estudios del Sector para SERVICIOS COMO TOPÓGRAFO PARA APOYAR EN EL MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO RUTINARIO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.”

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, para garantizar el cumplimiento de los cometidos estatales se hace necesario contar con el apoyo de personas naturales que en forma ocasional o transitoria presten sus servicios para coadyuvar a la Administración en su gestión.

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios como "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. El ningún caso estos contratos generan relación laboral

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable (…)".

Que el literal h), numeral 4°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que: "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(…)".

Que, en aras de facilitar el acceso al ámbito laboral, de aquellas personas que recientemente han culminado un proceso formativo, o de formación profesional o de educación técnica, tecnológica o universitaria, se considera necesario incluir dentro de la tabla de honorarios categorías que permitan la contratación de aquellos tecnólogos, técnicos y profesionales que no cuenten con experiencia profesional así como aquellos que cuentan con la experiencia e idoneidad pero que su título es inferior a lo requerido para el servicio a prestar.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

Objetivos del análisis del sector

- Conocer el contexto en el cual los proveedores desarrollan su actividad.
- Conocer cómo y quienes pueden proveer los servicios requeridos.
- Conocer cuál es la mejor manera de satisfacer la necesidad de la entidad.
- Contemplar las perspectivas legales, comerciales, financieras, organizacionales y técnicas relacionadas con el proceso contractual.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad mediante el presente estudio se revisan diferentes aspectos para contextualizar y conocer mayores detalles del sector en donde se enmarcan.

Por lo anterior y atendiendo a las recomendaciones dadas por la Agencia Colombia Compra Eficiente se procedió a recopilar la información necesaria sobre los aspectos generales del sector, estudio de la oferta y estudio de la demanda con el fin de obtener referentes que faciliten la consolidación de los estudios previos correspondientes. Para dicha recopilación de información se procedió a realizar consultas en el portal www.colombiacompra.gov.co, en donde se analizan los procesos relacionados con la contratación. Adicionalmente, se realizaron otras consultas en los motores de búsqueda de internet en donde se halló información de algunas firmas que ofrecen los servicios que la entidad requiere. Dicha información recopilada se constituyó en la base para los posteriores análisis de oferta y demanda, así como también para conocer los aspectos generales del sector. En el estudio de la oferta se logró consolidar una muestra de varias firmas que prestan servicios relacionados con el objeto contractual con las cuales se pudo verificar cuales son las actividades comerciales más frecuentes.

Para la elaboración del siguiente análisis se tomaron datos de las siguientes fuentes de información, departamento Nacional de Estadísticas (DANE), Colombia compra eficiente (SECOP), portal del Registro Único Empresarial Y Social De Cámaras De Comercio – RUES. Con el fin de analizar el suministrar los elementos y requerimientos Necesarios para garantizar la implementación de acciones que conllevan al apoyo de funcionamiento de la administración Municipal.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.
Es indispensable aclarar que el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del Sector terciario o de servicios, Ahora bien, La fuente de información que refleja este análisis de "Servicios – Segmento servicios que adjunto a continuación, fue realizado con un estudio de mercado y el análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios. El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111700	80111701	Servicios de Contratación de Personal

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

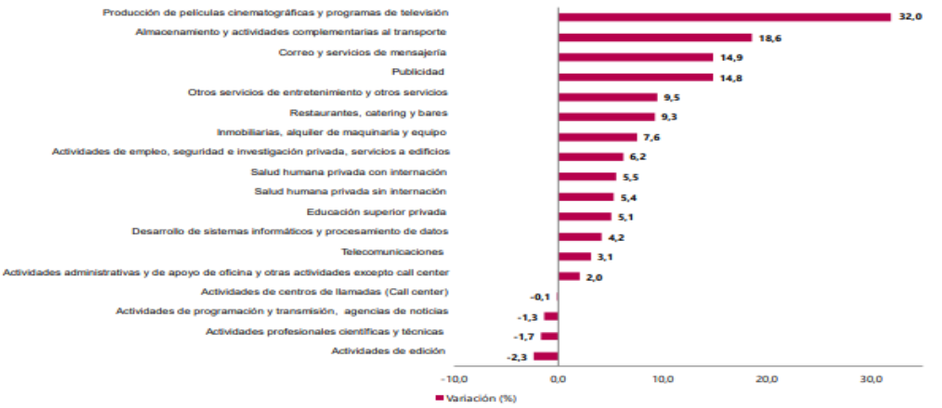
En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión, Desde la perspectiva Encuesta Mensual de Servicios (EMS), agosto de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2023, incluyendo actualizaciones a un mes.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Agosto de 2024P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2024P / agosto 2023



Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2024p / agosto 2023) En agosto de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2024P / agosto 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18,6	18,5	0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,9	15,0	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,3	9,0	0,0	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-2,3	-1,6	0,9	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	32,0	26,1	4,4	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,3	-2,4	0,0	1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	3,1	3,9	-1,1	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	3,5	0,6	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	6,1	1,6	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,7	-1,4	-0,1	-0,2
M	Clase 7310	Publicidad	14,8	14,9	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	6,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1	-0,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,0	0,7	0,0	1,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,5	0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	5,1	0,3	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,4	4,7	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,5	6,5	0,7	2,4

Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

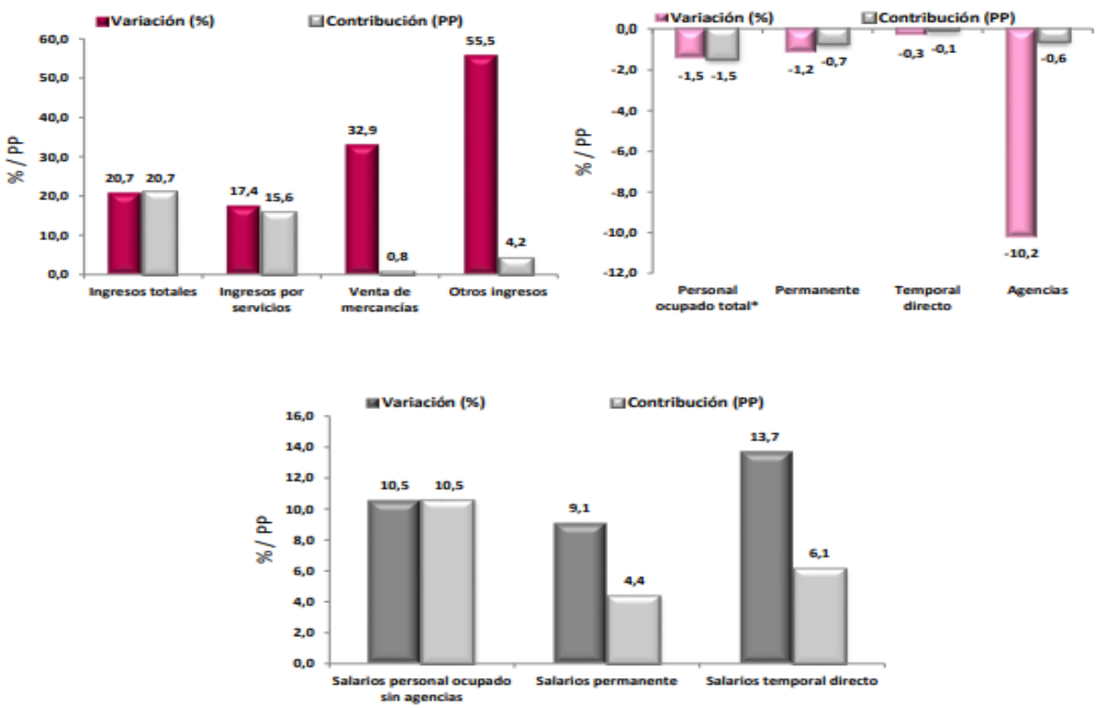
Variación anual: julio 2024p / julio 2023

En julio de 2024, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un crecimiento de 20,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

total presentó una disminución de 1,5% y los salarios registraron un aumento de 10,5%, en comparación con julio de 2023.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Julio 2024P



Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en julio de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 20,7%, que se explica por el incremento de 17,4% en los ingresos por servicios, de 55,5% en otros ingresos operacionales y de 32,9% en la venta de mercancías.

En julio de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,5%, en comparación con julio de 2023, que se explica por una disminución de 1,2% en el personal permanente, de 10,2% en el personal contratado a través de agencias y de 0,3% en el personal temporal directo. Mientras que los salarios en julio de 2024 presentaron un aumento de 10,5%, en comparación con julio de 2023, que se explica por el incremento de 13,7% en los salarios del personal temporal directo y de 9,1% en los salarios del personal permanente.

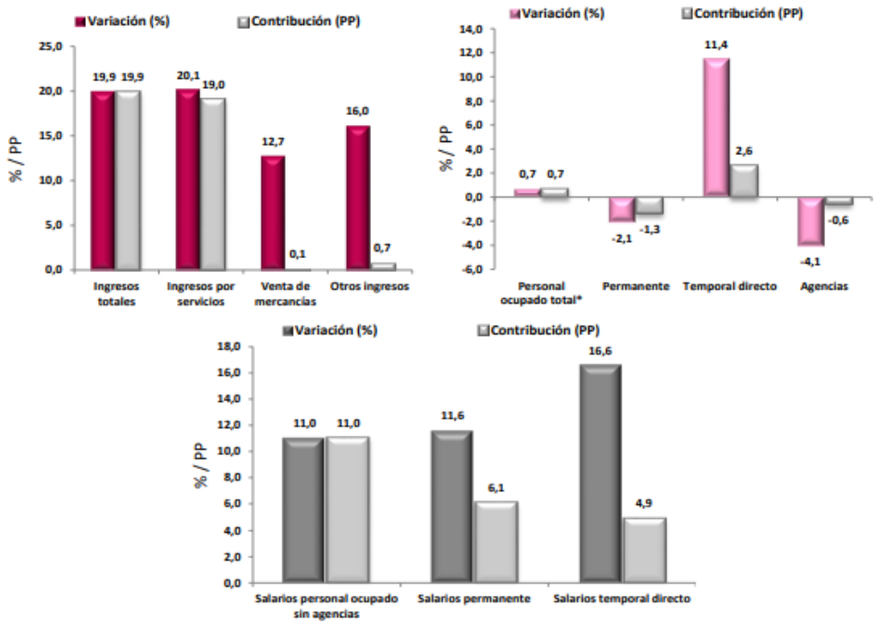
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

Variación anual: julio 2024p / julio 2023

En julio de 2024, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 19,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 0,7% y los salarios registraron un aumento de 11,0%, en comparación con julio de 2023 (Gráfico 3).

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Total nacional
Julio 2024p



En comparación con el mismo mes de 2023, en julio de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 19,9%, que se explica por el incremento de 20,1% en los ingresos por servicios, de 16,0% en otros ingresos operacionales y de 12,7% en la venta de mercancías.

En julio de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,7%, en comparación con julio de 2023, que se explica por el incremento de 11,4% en el personal temporal directo.

Por su parte, el personal permanente presentó una disminución de 2,1% y el personal contratado a través de agencias de 4,1%. Mientras que los salarios en julio de 2024 presentaron un aumento de 11,0%, en comparación con julio de 2023, que se explica por el incremento de 11,6% en los salarios del personal permanente y de 16,6% en los salarios del personal temporal directo.

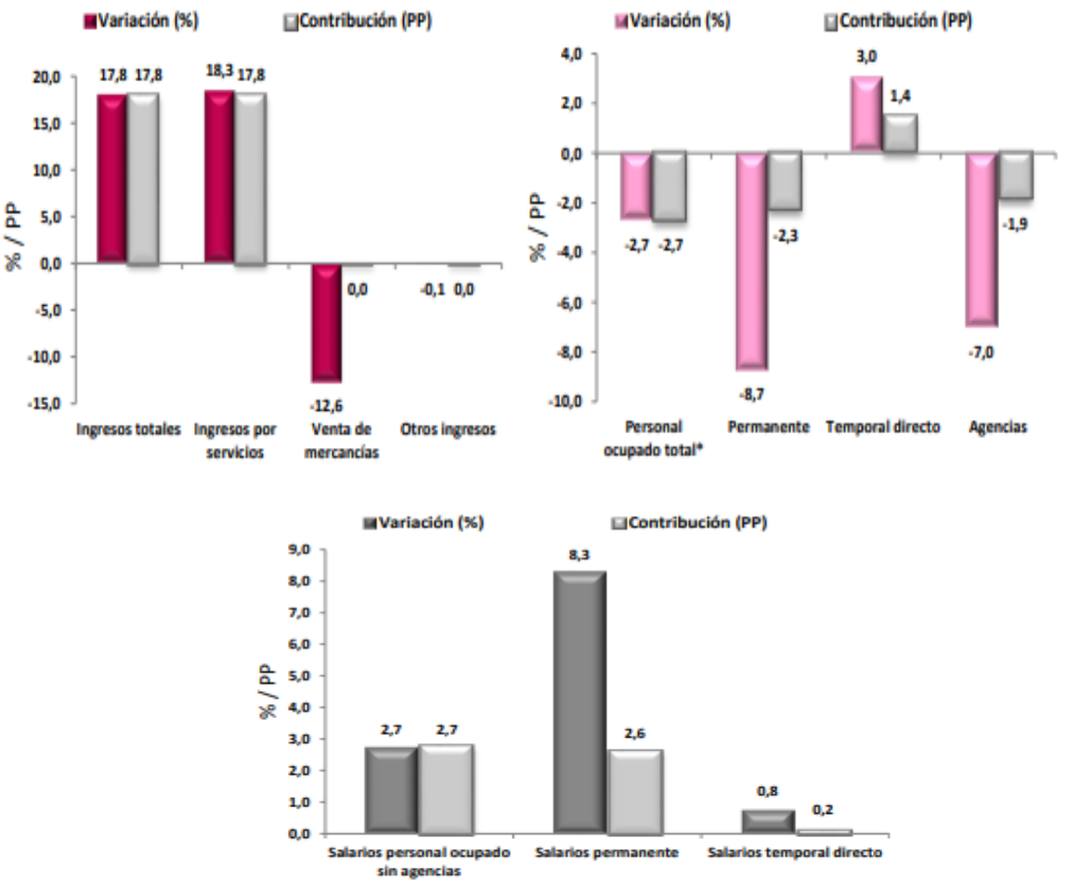
Correo y servicios de mensajería.

Variación anual: julio 2024p / julio 2023

En julio de 2024, los servicios de correo y servicios de mensajería registraron un crecimiento de 17,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,7% y los salarios registraron un aumento de 2,7%, en comparación con julio de 2023.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Correo y servicios de mensajería
Total nacional
Julio 2024[P]



Fuente: DANE, EMS
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en julio de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,8%, que se explica por el incremento de 18,3% en los ingresos por servicios. En contraste, la venta de mercancías presentó una disminución de 12,6% y los otros ingresos operacionales de 0,1%.

En julio de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,7%, en comparación con julio de 2023, que se explica por una disminución de 8,7% en el personal permanente y de 7,0% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal temporal directo presentó un incremento de 3,0%.

Mientras que los salarios en julio de 2024 presentaron un aumento de 2,7%, en comparación con julio de 2023, que se explica por el incremento de 8,3% en los salarios del personal permanente y de 0,8% en los salarios del personal temporal directo.

Subsectores de servicios con variaciones negativas

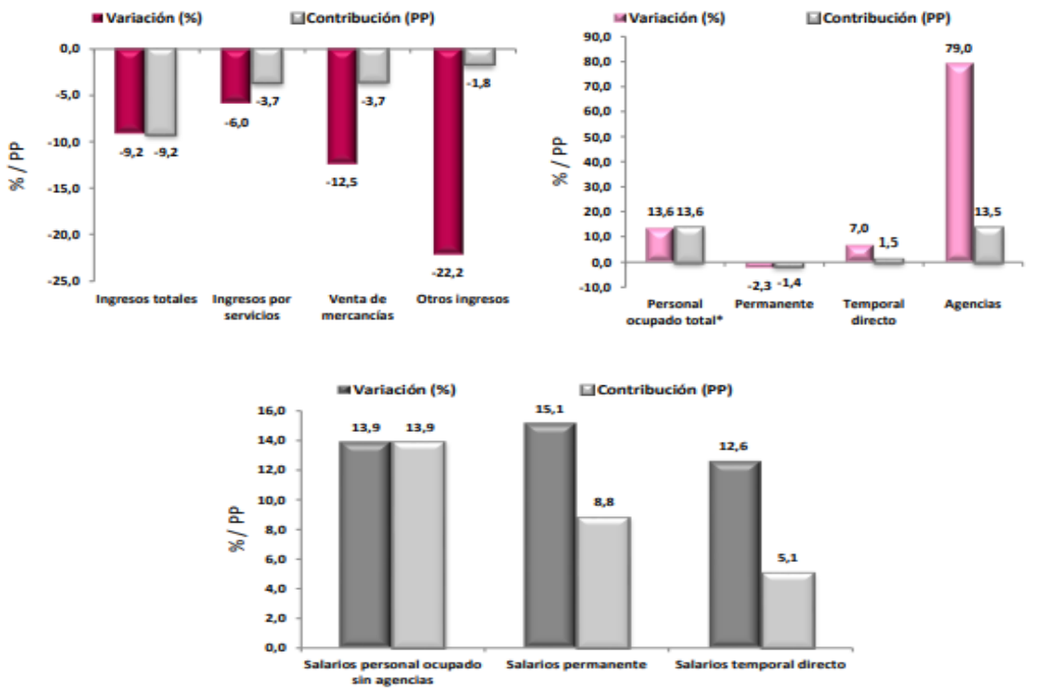
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual: julio 2024p / julio 2023

En julio de 2024, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron una disminución de 9,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 13,6% y los salarios registraron un incremento de 13,9%, en comparación con julio de 2023.

Gráfico 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Julio 2024P



Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en julio de 2024 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 9,2%, que se explica por una disminución de 12,5% en la venta de mercancías, de 6,0% en los ingresos por servicios y de 22,2% en otros ingresos operacionales. En julio de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 13,6%, en comparación con julio de 2023, que se explica por el incremento de 79,0% en el personal contratado a través de agencias y de 7,0% en el personal temporal directo. En contraste, el personal permanente presentó una disminución de 2,3%. Mientras que los salarios en julio de 2024 presentaron un aumento de 13,9%, en comparación con julio de 2023, que se explica por el incremento de 15,1% en los salarios del personal permanente y de 12,6% en los salarios del personal temporal directo.

En el marco de la coyuntura por el impacto de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y entendiendo la importancia de contar con información estadística que permita la toma de decisiones, en esta sección encuentra evolución histórica de la medición del mercado laboral en Colombia y las principales características técnicas de la Gran Encuesta Integrada de Hogares.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Conociendo el comportamiento nacional mediante el boletín del DANE en su informe de Encuesta Mensual de Servicios"; ahora procedemos a hacer alusión a los procesos de selección sobre PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, adelantados por parte de La Alcaldía Municipal de Yondó.

A continuación, podrá ver la cantidad de procesos publicados por la Alcaldía Municipal de Yondó en Secop1:

Tipo Proceso	Borrador	Convocado	Adjudicado	Celebrado	Liquidado	Descartado	Terminado Anormalmente después de Convocado	Terminado sin Liquidar	Expresión de Interés	Lista Corta	Total
Licitacion publica	1	2	12	73	64	5	9	2	N/A	N/A	168
Regimen Especial	N/A	3	N/A	2	2	N/A	0	0	N/A	N/A	7
Subasta	3	7	15	37	99	1	18	0	N/A	N/A	180
Concurso de Meritos con Lista Corta	N/A	0	1	40	10	2	0	0	0	1	54
Seleccion Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	1	3	24	84	142	10	20	1	N/A	N/A	285
Contratacion Directa	N/A	11	N/A	2120	3368	N/A	0	15	N/A	N/A	5514
Minima Cuantia	N/A	75	N/A	68	220	N/A	37	5	N/A	N/A	405
Concurso de Meritos Abierto	0	2	7	38	48	0	2	2	N/A	N/A	99
Seleccion Abreviada servicios de Salud	0	0	0	1	5	0	0	0	N/A	N/A	6
Seleccion Abreviada del literal h del numeral 2 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007	0	0	0	0	1	0	0	0	N/A	N/A	1
Asociacion Publico Privada	0	0	0	0	0	1	0	0	N/A	N/A	1

Evidenciando que la Alcaldía Municipal de Yondó se han incorporado 5514 contratos al Secop 1, de los cuales el 82.05% de la contratación se basó en procesos de contratación directa y el 17.95 % restante en los otros procesos de contratación; de la Contratación Directa el 50.12% se encuentran liquidados y 31.55 % se encuentran celebrados.

ASPECTO TECNICO

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION. Se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural que tenga la formación profesional/ Técnica/tecnología/ Bachiller, la idoneidad y la experiencia en las actividades a desarrollar, para facilitar la estimación de los honorarios de las personas naturales contratadas por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA, se adopta como referente la tabla de perfiles y honorarios que se incorpora a este documento.

Uno de los principales compromisos en materia de Infraestructura por parte de la Administración Municipal, es solucionar los problemas de movilidad y accesibilidad a los diferentes puntos importantes del Municipio donde se prestan los servicios esenciales del casco urbano y rural, como son: Educación, salud, comercio, servicios públicos, seguridad entre otros; permitiendo un mejor desarrollo, progreso, comunicación entre la comunidad, disminuyendo los tiempos de recorrido, disminuir

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

la posibilidad de ocurrencia de accidentes por el mal estado de las vías y disminuir los costos de fletes de transporte, para una mejor competitividad en el mercado.

De igual manera la deficiente transitabilidad, dificulta la intercomunicación de los habitantes del sector rural con el casco urbano donde se prestan servicios como salud, educación, recreación y comercio.

A lo largo de las vías terciarias del Municipio existen diferentes tipos de estructuras metálicas como barandas, puentes, pontones, entre otros, los cuales requieren de mantenimiento y reparaciones que garanticen la seguridad y transitabilidad de las zonas.

En el Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027 "INCLUSIVO, PRODUCTIVO, COMPETITIVO"; se encuentra la línea estratégica "ORGANIZANDO EL TERRITORIO PARA AVANZAR" y el Programa: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, a través del cual se atenderán todas las actividades que corresponden a la infraestructura vial del Municipio.

Por lo anterior se hace necesario contar con un **TOPÓGRAFO** que aporte conocimientos técnicos y herramientas avanzadas que garanticen mediciones precisas del terreno, lo cual es fundamental para planificar adecuadamente cualquier intervención en las vías terciarias del Municipio. Además, podrá evaluar las características del terreno, como pendientes y condiciones de drenaje, lo que es esencial para evitar problemas futuros, como inundaciones o erosión. Al contar con un levantamiento topográfico detallado, se pueden diseñar soluciones más eficientes y económicas, optimizando así los recursos destinados al mantenimiento de vías terciarias. Además, es necesario que el profesional cuente con el equipo topográfico necesario para el desarrollo de las actividades toda vez que en la secretaria de infraestructura no se cuenta con dichos equipos.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario atender esta necesidad con el fin de contar con una herramienta clave para impulsar el desarrollo integral del municipio, especialmente en su área rural, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y promoviendo un crecimiento sostenible.

En la Planta de Personal del Municipio de Yondó (Antioquia) no existen funcionarios y/o trabajadores oficiales que puedan desempeñar de manera idónea las actividades anteriormente citadas; razón de más para exponer la necesidad de contratar una persona Natural o Jurídica que pueda eficazmente ejecutar las acciones que se encomienden.

Que la secretaria de Infraestructura municipal tiene a cargo la supervisión; teniendo en cuenta los fundamentos legales anteriormente expuestos y dando cumplimiento a las competencias municipales, la Administración Municipal de Yondó (Antioquia), ve oportuno y conveniente, contratar una Persona Natural o Jurídico, que demuestre experiencia o idoneidad relacionada con el objeto contractual.

La modalidad de selección a utilizar corresponde a la descrita en el Decreto 1082 de 2015 – Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión o Profesionales definidos como aquellos que se celebran para satisfacer las necesidades de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Señala la norma ibídem que dichos contratos, pueden suscribirse por parte de la entidad estatal de manera directa, con la persona natural o jurídica que esté en

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015, establece que cuando se celebren Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, no se requiere la elaboración del Acto Administrativo que justifique la celebración de este. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario atender esta necesidad con el fin de fortalecer los procesos administrativos y de gestión del municipio de Yondó Antioquia, con los principios que regulan la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

De igual manera, en el Plan de Desarrollo Yondó Avanza 2024-2027, que se encuentra armonizado, se contempla el siguiente producto, relacionado con las actividades que se pretenden contratar por medio del presente proceso contractual:

NOMBRE DEL PROYECTO	Estudios, Diseños, construcción, mejoramiento, y mantenimiento periódico rutinario de vías terciarias en el Municipio de Yondó Antioquia Yondó.
CÓDIGO BPIN	2023058930062
SECTOR	TRANSPORTE
EJE PLAN DE DESARROLLO	ORGANIZANDO EL TERRITORIO PARA AVANZAR
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
PRODUCTO	VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO
META	200 KM
INDICADOR	Vía terciaria con mantenimiento rutinario

ACTUALIZACIÓN DE HONORARIOS.

Los Honorarios establecidos en el presente estudio serán actualizados, con el promedio simple de la variación mensual del IPC (Índice de Precios al Consumidor – Total Nacional) publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), tomando la información a partir de la última actualización realizada por la alcaldía Municipal hasta el mes anterior a la fecha en que se realice la actualización.

Los valores se aproximarán al múltiplo de mil más cercano."

HONORARIOS VIGENCIA 2024.- Establecer los requisitos académicos y de experiencia y, los honorarios mensualizados para los contratistas de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, para el año 2024.

Es necesario que el topógrafo cuente con el equipo topográfico necesario para el desarrollo de las actividades toda vez que en la secretaria de infraestructura no cuenta con dichos equipos; además para el desarrollo optimo y de calidad de la asistencia técnica es necesario contar con un transporte terrestre que le permita al técnico llegar hasta los lugares del área plana o área alta del municipio de Yondó Antioquia por el cual es necesario generar un alza al salario a devengar para así suplir dicha necesidad de transporte.

Educación: formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda

Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Para la aplicación del presente contrato se observan las siguientes competencias necesarias para la prestación del servicio requerido:

Requisitos de idoneidad:	Tecnólogo en Topografía
Requisitos de experiencia:	Se requerirán mínimo diez (10) años de experiencia relacionada

Por otra parte, el contratista debe contar para la ejecución del contrato con los siguientes equipos topográficos con las características que se relacionan a continuación:

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	REQUISITO DE CALIDAD
ESTACIÓN TOPOGRAFICA	1	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE
NIVEL DE PRECISION	1	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar

Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

NOTA: Estas experiencias deben ser analizadas de acuerdo con el soporte que se requiera dependiendo las actividades a realizar.

Certificación de la Experiencia: La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.
Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.
El Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señaló:
"Art. 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.
Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional".

El perfil y requisitos mínimos de formación y experiencia del contratista se definirán en los estudios previos, en concordancia con las necesidades del servicio, el objeto y las obligaciones contractuales.

Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que el área de Recursos Humanos de la Alcaldía , manifiesta que en la actualidad no se cuenta con personal en la planta, que sea idóneo y experto, para atender las necesidades que se requieren suplir con el presente proceso; se hace necesario contar con el personal suficiente y con experiencia relacionada con el objeto contractual; Se deja de manifiesto que no hay necesidad de contar con varias ofertas, basta solamente con contar con el proponente idóneo para su desarrollo, cada proceso contractual emitirá

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

sus respectivas obligaciones, actividades y tiempo de ejecución dependiendo de los requerimientos de cada dependencia.

FORMA DE PAGO: El tipo de remuneración recomendada para "la prestación de servicios" objeto de proceso de Contratación son los Honorarios fijos mensuales y se realizará de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: La Entidad Contratante pagará al Contratista mediante actas parciales mensuales, Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARÁGRAFO: Para los pagos respectivos el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado.

Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ASPECTO LEGAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Oficina Asesora Jurídica señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

El contrato de suministro es un contrato comercial que consiste en que por un lado hay una parte que se obliga a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de bienes o servicios, a cambio de un pago o contraprestación, es decir, una persona se compromete a proveer bienes o servicios a otra a cambio de un pago. Fundamento legal: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 123 y 124 del 01 de junio de 2020, manual de contratación y supervisión.

MARCO LEGAL

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991.
- LEY 80/93, LEY 1150/2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 4170 de 2011- (Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente).
- LEY 1474 DE 2011.
- DECRETO-LEY 0019 DE 2012.
- Constitución Política de Colombia.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

ASPECTO FINANCIERO

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

La Alcaldía Municipal de Yondó Antioquia, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto aprobado bajo la emisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto de los presentes Procesos de Contratación son los honorarios fijos mensuales. Es importante resaltar que en el caso en que haya lugar a IVA, se incluyan los honorarios discriminando y separando los valores así: -Valor Honorarios - Valor IVA (para aquellos contratistas que deban pagar IVA) adicionalmente se deberá aclarar que cada proceso contractual incluye el descuento de las cargas impositivas por estampillas discriminadas de la siguiente manera:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	**%**
Impuesto de Industria y Comercio	1,00
Estampilla Pro – Cultura	2,00
Estampilla Pro – Anciano	4,00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1,00
Estampilla Pro – Hospital	1,00
Total	**9%**

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc., que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

FECHA DE INICIO. Para determinar el inicio del plazo de ejecución del presente contrato se deberá tener en cuenta la última fecha de los documentos exigidos legalmente para la suscripción del Acta de Inicio: Vigencia de la Cobertura de la ARL, Registro Presupuestal y Aprobación de Póliza (si aplica). Deberá tenerse en cuenta además que la vigencia de la cobertura de la ARL inicia al día siguiente al registro del contrato en la ARL.

FIJACIÓN DE HONORARIOS

Para determinar este concepto se tiene como referencia la RESOLUCIÓN No. 0000015 DE 2024 expedida por EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES "Por la cual se fijan los honorarios por la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la ADRES para la vigencia 2024"

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Por su parte, el artículo 4° del Decreto 1737 de 1984, dispone que está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, 1encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, entendida esta como la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.

Para la estimación de los gastos de desplazamiento de las personas contratadas bajo la modalidad de prestación de servicios, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el Gobierno Nacional en el decreto que fija la escala de viáticos vigentes al momento de la contratación, el Decreto 1083 de 2015, y demás normas que los modifiquen.

Quedan excluidos de la presente resolución los contratos de prestación de servicios relacionados a continuación:

a) Por actuación o representación judicial, cuando el objeto o la naturaleza del contrato o la cuantía de las pretensiones lo amerite.
b) Por producto presentado.
c) Por concepto jurídico, técnico, financiero, económico, científico, tecnológico o de cualquier otra naturaleza.
d) Cuando se trate de contratos de prestación de servicios a suscribir con personas jurídicas.

Para los contratos de prestación de servicios profesionales altamente calificados, se podrán pactar honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

(i) Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado.
(ii) Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato.
(iii) Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional dispuso que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre que verifique la idoneidad o experiencia especifica requerida con el área de que se trate.

Igualmente, se tendrá en cuenta escala salarial elaborada por la Red de Enlace Profesional (REP), conformada por varias universidades colombianas, quien elabora esta escala para apoyar a los egresados de sus instituciones. Para 2024, esta organización realizó una investigación desde diversas fuentes salariales para validar la oferta del mercado laboral en el país. Además, se tomaron datos de fuentes secundarias como Contrabajo y Talento, que permitieron promediar la remuneración para cargos técnicos, tecnológicos, profesionales, especialistas y magister.

Justamente, dicha información arrojó un promedio salarial con base en las vacantes que pedían experiencias laborales entre 1 a 3 años, porque se consideran una constante entre las ofertas laborales de la actualidad.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Por otro lado, para los salarios correspondientes a experiencias mayores a 3 años, se tuvo como referente el aumento establecido por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo del 12.07% y el acumulado de la inflación de 10.15% en 2023, la más alta en los últimos cinco años y por encima de la meta anual de 3% establecida por el Banco Central, debido al alza de los precios en medio de la recuperación del consumo interno tras los efectos de la pandemia del covid-19, informó el miércoles el Gobierno.

Basándonos en esta última información La Alcaldía Municipal de Yondó. tuvo en cuenta la persona natural o Jurídica que ha suministrado los bienes /prestado sus servicios en contratos con objeto igual o similar al que se requiere y que se relacionan en el análisis de la demanda, de igual manera se tuvo presente las tablas salariales utilizadas por otras entidades estatales, la tabla de honorarios del DNP, escala mínimos de remuneración 2023.

Con el fin de determinar parámetros y lineamientos objetivos, toda retribución de los servicios requeridos a través de la modalidad de contratación dispuesta en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se subordina a su objeto, especialidad, temporalidad y complejidad; por lo tanto, será responsabilidad de las diferentes dependencias que requieran contratar tales servicios, identificar en los estudios y documentos previos los criterios determinantes de la remuneración, analizando el perfil de la persona natural, basado en su formación académica y experiencia, consultando contrataciones adelantadas por otras entidades con objetos similares, e indicando si se trata de un contrato para apoyar un proyecto institucional especifico.

Se establece una tabla de honorarios y la adopción de medidas objetivas para determinar el valor y la forma de pago de los contratos de prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión, que permite a la Alcaldía Municipal de Yondó contar con un instrumento referencial, que garantice la aplicación de los principios rectores de la contratación administrativa.

Teniendo en cuenta las estampillas municipales para el año se establece la tabla referencia de honorarios entre mínimos y máximos según el objeto a contratar, sin embargo, su asignación se deberá establecer según la experiencia, idoneidad, obligaciones, actividades y tiempo de ejecución dependiendo los requerimientos de cada dependencia.

Téngase en cuenta que no existe un valor mínimo a pactar por nivel, ya que ello dependerá de la negociación que se establezca con el fututo contratista. Corresponde al área solicitante revisar el régimen tributario vigente del eventual contratista y tener en cuenta esta condición al momento de establecer los honorarios.

Al ser una referencia se tomó un incremento en cada nivel entre los valores mínimos del año anterior al actual el 12,07 % aumento del salario mínimo para 2024 así como se estableció la diferencia entre mínimos y máximos del 30% aumentándole el porcentaje del cierre de la inflación del año 2023. Igualmente, se desgloso el nivel postgrado en especialización, maestría y doctorado a fin de presentar un valor diferencial para cada título.

Se ha determinado una particularidad contemplada en los estudios previos y objetos a contratar en cuando a la contratación directa se refiere y es que los honorarios de técnicos variaran de acuerdo a la experiencia requerida y acreditada para cada perfil así:

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

OBJETO CONTRACTUAL	REQUISITO EXIGIBLE TITULO	VALORES MINIMOS	VALORES MAXIMOS
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	TOPOGRAFO CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN EL SERVICIO A PRESTAR.	$ 3.900.000	$ 4.000.000

Al igual que los profesionales altamente calificados y los de la rama artística los cuales no tendrán techo de contratación, esta será establecida acorde al mercado, a las condiciones anteriormente descritas y a las exigencias establecidas en estudios previos por cada área gestora.

Proyectó: Katharine Múnera Pacheco-CPS Profesional

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)